
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01546-2024-U

ALMASSORA

BDNS(Identif.):752868

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752868>)

Primero. Beneficiarios.

Deportistas empadronados en Almassora, de forma ininterrumpida, con anterioridad a septiembre de 2022, que practiquen cualquier disciplina o modalidad deportiva. Deberán tener licencia en vigor, contabilizándose los méritos de la temporada pasada.

Segundo. Objeto

Regular la concesión de subvenciones con el fin de fomentar la práctica deportiva y la participación en competiciones incluidas en los calendarios oficiales de las federaciones correspondientes.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en la BDNS.

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias?tipoAdmon=L&organos=2861>)

Cuarto. Cuantía.

La partida económica destinada a estas subvenciones asciende a 10.000 €. El importe máximo a subvencionar para cada deportista será de 1.200 €. A la cuantía de la subvención concedida, en su caso, se le practicará la retención fiscal que marque la legislación vigente

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón, ambos inclusive.

Almassora, 28 de marzo de 20242024-03-28

La Alcaldesa, María Tormo Casañ